

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000176

0 7 MAR. 2006

Por la cual se levanta la medida de toma de posesión para administrar del FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA -**FONTEBO**

EL SUPERINTEDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 454 de 1998, en concordancia con numeral 6 artículo 2º del Decreto 186 de 2004 y el literal i), numeral 5 del artículo 3 del Decreto 186 de 2004 y los Decretos 455 y 2211 de 2004, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Resolución No. 2762 del 6 de noviembre de 2002, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión de los bienes, DE LA EMPRESA DE haberes y negocios del FONDO DE EMPLEADOS TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA "FONTEBO" y con domicilio en la Avenida 19 N. 5-25 en Bogotá, e inscrito en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad, el 17 de enero de 1.997 bajo el número 00001239 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. Que mediante Resolución número 2820 del 9 de diciembre de 2002, la Superintendencia de la Economía Solidaria, designó al Doctor MILLER GARCÍA PERDOMO, identificado con la C.C. N. 11.380.793, como Agente Especial del FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTÁ, FONTEBO.

TERCERO. Que mediante la Resolución No. 0379 del 30 de mayo de 2003, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordenó la remoción de la firma C Y V CONSULTORES LTDA, identificada con el NIT. 830-000-486-7 del cargo de Revisoría Fiscal de "FONTEBO" y designa en su reemplazo a la firma CONSULTORIA & ALTA GERENCIA, con Nit 830-031-538-4.

CUARTO. Que mediante Resolución número 0146 del 6 de marzo de 2003, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordenó la toma de posesión para administrar del FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA "FONTEBO" y con domicilio en la Avenida 19 N. 5-25 en Bogotá, e inscrito en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad, el 17 de enero de 1.997 bajo el número 00001239 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

QUINTO. Que mediante Resolución número 0165 del 3 de marzo de 2004 se prorrogó el término para continuar adelantando el proceso de toma de posesión para administrar del



Página 2 de 3

Continuación de la Resolución por la cual se levanta la medida de toma de posesión para administrar del FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA -FONTEBO

FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA "FONTEBO", por un año más.

SEXTO. Que mediante Resolución Ejecutiva Número 24 del 24 de febrero de 2005, el Gobierno Nacional, prorrogó hasta el 5 de marzo de 2006, el término para continuar adelantando el proceso de toma de posesión para administrar el FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ "FONTEBO".

SEPTIMO. Que mediante Resolución Número 0506 del 24 de junio de 2005, se ordenó al Agente Especial de FONTEBO establecer el proceso de devolución de la organización a sus asociados, dado que se han enervado las causales que originaron su intervención, por lo que la Superintendencia de la Economía Solidaria considera conveniente ordenar el levantamiento de la medida de toma de posesión para administrar del FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA "FONTEBO".

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la medida de toma de posesión para administrar del FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA "FONTEBO", entidad identificada con el Nit 860-040-212-6 y con domicilio en la Avenida 19 N. 5-25 en Bogotá, e inscrito en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad, el 17 de enero de 1.997 bajo el número 00001239 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de "FONTEBO" y al representante legal de la Firma CONSULTORIA & ALTA GERENCIA, en sus calidades de Agente Especial y Revisoría Fiscal, respectivamente, de "FONTEBO".

ARTÍCULO TERCERO.- La entidad permanecerá bajo la administración del Agente Especial y el control de la Revisoría Fiscal hasta cuando el nuevo representante legal y la nueva revisoría fiscal sean designados por los organos competentes y registrados sus nombres ante la Cámara de Comecio de la jurisdicción de "FONTEBO".

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar al representante legal que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma a los asociados del FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA "FONTEBO" y al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de las oficinas del fondo de empleados por el término de siete (7) días hábiles, conforme a lo ordenado en el artículo 13 del Decreto 2211 de 2004, así como su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a los recursos de "FONTEBO".

ARTICULO QUINTO.- Ordenar al Agente Especial la inscripción de la presente Resolución ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de "FONTEBO".

0 7 MAR. 2006

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución por la cual se levanta la medida de toma de posesión para administrar del FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA -FONTEBO

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante el Superintendente de la Economía Solidaria, sin perjuicio de su ejecución inmediata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 2211 de 2004.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C.,

0 7 MAR. 2006

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO

Superintendente Superintendente

 f_{α} : +:

othi e e

.....

MALM/GLHH/CFS/LAP